

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ

Bogotá D.C., Catorce (14) de diciembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Avóquese conocimiento del presente asunto, proveniente del Juzgado 33 Civil del Circuito por pérdida de competencia.

Se procede a fijar fecha a fin de evacuar la audiencia inicial que trata el artículo 372 del C.G.P, advirtiendo a las partes que deben concurrir personalmente, ya que la ausencia injustificada acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4º del mismo artículo.

En atención a ello, se fija el día 10 de abril de 2023 a las 10:00 a. m.

De igual forma, se aclara que en la fecha fijada DE FORMA PRESENCIAL en el inmueble objeto de este proceso, se realizará la inspección judicial que trata el numeral 9º del artículo 375 del C.G.P, y también se practicarán los interrogatorios y las otras pruebas decretadas. En aplicación a lo dispuesto en el párrafo del artículo ya referido al inicio, de ser posible se agotará el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Notifíquese,

AAPL/16-742- del


MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

Juz 33 Cto.

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO
La anterior providencia se notificó por anotación en estado número **075**
de fecha **15 DE DICIEMBRE DE 2022.**
YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ
Secretaria